



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
 DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS


CRECER EN GRANDE
 CAMPECHE 2015-2021



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

ORDEN DE SERVICIO

| | |
|---|--|
| PROVEEDOR 000139-REFACCIONARIA SAN ROMAN, S.A. DE C.V. DOMICILIO CALLE TALAMANTES NÚMERO EXTERIOR 3 A CODIGO POSTAL 24040 TELEFONO 981 81 1 00 07 |  17/05/2019 OSV-0451 RV1016-0051 RV1016-0051 - 06/05/2019 |
|---|--|

DATOS DEPENDENCIA

| |
|---|
| RAMO 10-Secretaría de Desarrollo Social y Humano UNIDAD 16-Coordinación Administrativa OBSERVACIONES |
|---|

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

| | | |
|--|--|--|
| FORMA DE PAGO 99 - Por definir GARANTIA REFACCIONES 60 Días OBSERVACIONES | METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido GARANTIA MANO DE OBRA 60 Días | PLAZO DE ENTREGA 5 Días hábiles |
|--|--|--|

DATOS DEL VEHICULO

| | | |
|--|--|---|
| PLACA DJD-9073 MODELO 2008 DESCRIPCIÓN NISSAN . TSURU. SEDAN. | SERIE 3N1EB31S38K364731 CILINDROS 4 | LINEA AUTOMOVIL KILOMETRAJE 341980 |
|--|--|---|

| PARTIDA | CONCEPTO | UNIDAD | MARCA | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|--|--|--------|---------------|----------|----------|-------------------|
| 2612 - LUBRICANTES Y ADITIVOS | | | | | | \$500.00 |
| 0011 | ACEITE DE TRANSMISION AUTOMATICA | LITRO | MOTORCRAFT | 1 | \$100.00 | \$100.00 |
| 0137 | ACEITE PARA MOTOR A GASOLINA SAE 15W-40, | TAMBOR | MOTORCRAFT | 5 | \$80.00 | \$400.00 |
| 2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | | | | | | \$2,521.00 |
| 0017 | EMPAQUE DE TAPA DE PUNTERIAS | PIEZA | TF VICTOR | 1 | \$180.00 | \$180.00 |
| 0021 | EMPAQUE DE CARTER | PIEZA | TF VICTOR | 1 | \$96.00 | \$96.00 |
| 0022 | RETEN DE CIGUEÑAL | PIEZA | TF VICTOR | 1 | \$170.00 | \$170.00 |
| 0137 | BULBO DE ACEITE | PIEZA | TOMCO | 1 | \$180.00 | \$180.00 |
| 0194 | BALERO DE PUNTA MARCA TIMKEN | PIEZA | TIMKEN | 2 | \$500.00 | \$1,000.00 |
| 0491 | RETEN DE CIGUEÑAL MARCA TF VICTOR | PIEZA | TF VICTOR | 1 | \$130.00 | \$130.00 |
| 1991 | RETEN PARA DISTRIBUIDOR MARCA TF VICTOR | PIEZA | TF VICTOR | 1 | \$85.00 | \$85.00 |
| 2767 | RETEN DE TAPA MARCA TF | PIEZA | TF VICTOR JGO | 1 | \$680.00 | \$680.00 |
| 3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE | | | | | | \$3,600.00 |

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
 Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
 Analista CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
 DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

| PARTIDA | CONCEPTO | UNIDAD | MARCA | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|---------|--|----------|-------|----------|------------|------------|
| 0146 | REVISIÓN Y/O REPARACIÓN DE FUGA DE ACEITE DE MOTOR, QUITAR TAPA DE PUNTERIAS PARA CAMBIO DE EMPAQUE Y RETENES, CAMBIO DE RETEN DE DISTRIBUIDOR, CAMBIO DE RETENES DELANTERO Y TRASERO DE CIGUEÑAL, BAJAR CAJAR PARA CAMBIAR RETENES, CAMBIO DE EMPAQUE DE CARTER, CAMBIO DE BULBO DE ACEITE. | SERVICIO | N/A | 1 | \$3,000.00 | \$3,000.00 |
| 0149 | REVISION Y CORRECCION DEL SISTEMA DE RODAMIENTOS, DESARMAR RUEDAS DELANTERAS PARA CAMBIO DE BALEROS DELANTEROS. | SERVICIO | N/A | 1 | \$600.00 | \$600.00 |

SUBTOTAL \$6,621.00
IVA \$1,059.36
DESCUENTO \$0.00
TOTAL \$7,680.36

(SON: SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 36/100 M.N.)

Cadena Original : |10|16||OSV-0451|139|76803600|17052019|17|94|

Cadena Encriptada : DMk0wSnAheiZ1kctw+K6/ADvb8bCeaPNVF//cMYm21RJXUn0Lbri3K3sJHAXaD

Licda. Julia Isabel Domínguez Navarrete
 Directora de Control Patrimonial

Ing. Orlando Patrón Gantús
 Subdirector de Servicios

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
 Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
 Analista CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ



17/05/2019
 OSV-0451
 RV1016-0051

Página 2 de 4



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS SIACAM

| CLAVES PRESUPUESTARIAS | Monto |
|---|-------------------|
| 21111101627112A047000E004012503610L115A3551 | \$4,176.00 |
| 21111101627112A047000E010012503620L115A2961 | \$2,924.36 |
| 21111101627112A047000E005012503610L115A2612 | \$580.00 |
| | \$7,680.36 |

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12, 16 fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

| CLASIFICACIÓN ECONOMICA | | | |
|--------------------------|-------------------|----|--|
| TIPO DE GASTO | | TG | 1. GASTO CORRIENTE |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FUENTE DE ORIGEN | FO | 1. NO ETIQUETADO |
| | TIPO DE FUENTE | TF | 5. RECURSOS FEDERALES |
| | FUENTE ESPECIFICA | FE | A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL |

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

Para garantizar el cumplimiento de entrega del servicio o bienes contratados para ordenes de servicios mayores a \$50,000 pesos y menores a \$100,000.00 pesos Sin IVA, será a través de un cheque cruzado a nombre del Estado; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.9 párrafo quinto del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanan y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaría de Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
 Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
 Analista CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ



17/05/2019
 OSV-0451
 RV1016-0051

Página 3 de 4



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre Luis Félix González Boltraú
Fecha 29 May 19 201
Firma [Signature]
Cargo Jefe de Departamento

ISO 9001:2015

- EFECTIVIDAD NO EFECTIVIDAD
- OFICIO DE SOLICITUD
- FORMATO BCP-03
- FORMATO CSR-01
- FIRMA
- CONFORME NO CONFORME

[Signature]
Wanf

